

MEMORIA ECONÓMICA / RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN Y DE LAS DESVIACIONES

[illegible]

L) ALQUILER DE LAS INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD										
									SUBTOTAL	€
M) ALQUILER DE MATERIAL RELACIONADO DIRECTA E INEQUIVOCAMENTE CON LAS ACTIVIDADES										
									SUBTOTAL	€
N) CONTRATACIÓN DE RECURSOS MATERIALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD										
									SUBTOTAL	€
									TOTAL GASTOS FACTURAS	€

*Nota: Si el espacio establecido no es suficiente añadir líneas

H) COSTE DEL SALARIO DE PERSONAL QUE PARTICIPA DIRECTO EN EL PROYECTO (NÓMINAS)													
N. ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LIQUIDO NÓMINA	FECHA PAGAMENTO NOMI-NA	BASE DE COTIDO-ZACIÓN SS	APORTA-CIÓN SS TRABAJA-LADOR/A	APORTA-CIÓN SS EMPRESA	BONI-FICA-CIONES SS	FECHA PAGA-MENTE SS	IMPORTE IRPF	FECHA PAGOIRPF	% IMPU-TACIÓN	TOTAL IMPORTE IMPUTADO
										TOTAL GASTOS DE PERSONAL			

*Nota: Si el espacio establecido no es suficiente añadir líneas

TOTAL FACTURAS + TOTAL PERSONAL	€
---------------------------------	---

Que la relación detallada clasificada de los gastos del programa, plan general de acción asociativa, o proyecto de ámbito insular ejecutado, es la que se adjunta y corresponde sin lugar a dudas a la actividad subvencionada .

Las partidas presupuestarias que no se hayan incluido en el anexo 4 no podrán imputarse en la cuenta justificativa. No se acepta ningún gasto que no se haya incluido en el Anexo 4.

Se aceptarán sólo los desvíos entre las partidas presupuestadas que se hayan incluido en el Anexo 4.

DESVIACIONES: Indique las desviaciones acaecidas, incrementos o disminuciones respecto al presupuesto presentado, y explique el motivo:

1. _____
2. _____

Si procede, especificación de los criterios de reparto de los costes generales incorporados en la relación clasificada de gastos que ponga de manifiesto que la parte que ha imputado es la que razonablemente corresponde de acuerdo con los principios y las normas de contabilidad generalmente admitidas y que estos costes corresponden al período en que efectivamente se va llevar a cabo la actividad.

Las facturas relacionadas antes no podrán emplearse, en la cuantía imputada a la subvención, como justificantes por el cobro de otra ayuda y cumplen sin ninguna duda, el objeto de la subvención.

Los gastos presentados para justificar la subvención deben estar realizados y abonados en el momento de presentación de la justificación. Sin embargo, siempre que el órgano gestor disponga de la documentación correspondiente en el momento de tramitar la justificación de la subvención, también se admitirán los documentos acreditativos del pago de retenciones de IRPF y de Seguridad Social, correspondiente a gastos de trabajadores o de servicios cuando por la normativa aplicable estas gastos se hayan de abonar en uno momento posterior al de la justificación previsto en esta convocatoria y siempre que este pago se haya realizado en el plazo legalmente establecido. Esto implica necesariamente que la factura o nómina se haya abonado en plazo y presentada con la justificación de acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores.

Fecha y firma del representante legal de la entidad obligatorio en formato electrónico (art. 14.2 LPAC)